

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA
ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DELIMITADA POR EL SECTOR SUS-15 DEL PAU CITALSOL
DEL PLANEAMIENTO GENERAL PGOU-87 DE ALMUÑÉCAR
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN P-15 (EXPEDIENTE EAE/2524/2025)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almuñécar de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 8 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Almuñécar remite solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinario del Plan Parcial de Ordenación P-15, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística. Aporta Acuerdo del Pleno Municipal de aprobación del documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación, Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico.

Segundo.- Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, siendo esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Segundo.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/05/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJABLFY9278UXTXG4UK3U6AQN379	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Almuñécar, de inicio del procedimiento ordinario de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación P-15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/05/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJABLFY9278UXTXG4UK3U6AQN379	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	